



## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

**D. ÁNGEL JOSÉ CORDERO RAMÍREZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, emito el siguiente

### INFORME

Las bases que se han utilizado para la evaluación de los ingresos que nutren el Presupuesto se fundamentan en documentación contrastada que obra en esta Secretaría Intervención, tanto en los ingresos por operaciones corrientes como los ingresos por operaciones de capital. En este sentido, los ingresos previstos en el Capítulo 1 del Estado de Ingresos se han calculado tomando como referencia la estimación de los padrones catastrales vigentes. Por lo que se refiere al Capítulo 2 relativo a Impuestos Directos se mantiene la misma previsión que en el Presupuesto de 2.017 por lo que se refiere al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como en la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, del capítulo III, con el que materialmente se vincula.

Por lo que se refiere al Capítulo III se han calculado de conformidad con el montante de los correspondientes Padrones Fiscales y de las tarifas vigentes contenidas en las Ordenanzas Fiscales, incluyéndose como aportación extraordinaria la indemnización de la Compañía Zúrich Insurance P.K.C Sucursal en España para hacer frente a los gastos derivados del siniestro ocurrido el día 16 de diciembre de 2.015 en Plaza Vista Alegre.

En el Capítulo IV experimenta un ligero incremento con respecto a la Participación de Tributos del Estado (PIE) y la Participación de Tributos de la CCAA (PATRICA), manteniéndose sin grandes cambios significativos las transferencias de diversas Consejerías de la CCAA y de la Diputación Provincial para el mantenimiento y la promoción de Servicios Sociales y Culturales. El Capítulo V refleja la previsión de ingresos reales por rendimientos de carácter patrimonial, derivados de aprovechamientos de bienes de naturaleza urbana y rústica, así como los derechos por canon concesionales, de derechos de superficie y de arrendamiento de la red inalámbrica.

El Capítulo VII refleja las transferencias de capital, siendo significativos los ingresos extraordinarios derivados de la aportación del Ministerio de Cultura en el Programa 1,5% Cultura, correspondiente a la anualidad de 2.018, así como la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte a la Reforma de Campo de Fútbol 7 de albero de Entrecaminos, en sus anualidades 2.017 y 2.018, la dotación para la elaboración de un Plan Municipal de Vivienda y la subvención de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en la instalación de caldera de biomasa y sustitución de luminarias en la Casa Consistorial. Asimismo, se siguen manteniendo las dotaciones de programas tradicionales como el de Fomento de Empleo Agrario, y el Plan Provincial de Cooperación, así como la aportación de diversos programas de cooperación desarrollados por la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

El Capítulo VIII recoge el reintegro de anticipos de personal.

Por último en el Capítulo IX se consigna la aplicación presupuestaria correspondiente al ingreso de un préstamo del Fondo de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial que tiene como finalidad contribuir a la financiación de la aportación municipal de la anualidad 2.018 del programa del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.





En general se considera que los créditos son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

En líneas generales, a nivel de Presupuesto de Gastos, se pueden justificar fehacientemente los compromisos de gastos habilitados para atender a las obligaciones por gastos corrientes y de inversión, respetando en todo caso el cumplimiento estricto de la consignación presupuestaria para el pago de la Deuda y de las distintas aportaciones para el mantenimiento de programas y ejecución de inversiones.

Del resultado global, se hace constar que el Presupuesto no supera los límites de la Regla del Gasto y que dispone de capacidad de financiación, tal y como se hace constar en el Informe de evaluación del objetivo de estabilidad que se acompaña al mismo, por último se indica que el presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos en la cuantía de 4.426.941,94 euros, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Guardia de Jaén, a 14 de Febrero de 2.018

El Secretario – Interventor,

D. Ángel José Cordero Ramírez

